

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 21/03/2025

No. RUC _____

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	<u>PALOMARES</u>	<u>DELGADO</u>	<u>RUBÉN</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

No. Oficio de comision: PFPA/17.2/001144/2025

Periodo: DEL 19/03/2025 AL 19/03/2025

Lugar: municipio de Ocuilan

Objeto de la Comisión:

Se realizó operativo forestal en coordinación con Secretaría de Seguridad del Estado de México y Policía Municipal, en la Localidad de Santa Lucía, Municipio de Ocuilan, Estado de México.

Síntesis:

Una vez en el lugar con coordenada geográfica LN 19° 3' 11.02" LW 99° 23' 1.59", en la Localidad de Santa Marta, Municipio de Ocuilan, Estado de México, a un costado de la carretera principal se observa que se han realizado derribos en una ladera y se han estado realizando trabajos de estabilización del terreno con la constitución de terraplenes pequeños con maquinaria pesada una vez en el lugar se identificó ante nosotros el C. Guillermo Mayen Vergara, quien se ostentó como propietario del predio cuando se le solicitó su autorización para el derribo del arbolado sin embargo el sujeto mencionó que él no realizó dichos derribos desconociendo quién los ha efectuado siendo aproximadamente 30 tocones del género pino es

Conclusión:

Una vez en el lugar con coordenada geográfica LN 19° 3' 11.02" LW 99° 23' 1.59", en la Localidad de Santa Marta, Municipio de Ocuilan, Estado de México, a un costado de la carretera principal se observa que se han realizado derribos en una ladera y se han estado realizando trabajos de estabilización del terreno con la constitución de terraplenes pequeños con maquinaria pesada una vez en el lugar se identificó ante nosotros el C. Guillermo Mayen Vergara, quien se ostentó como propietario del predio cuando se le solicitó su autorización para el derribo del arbolado sin embargo

Resultados Obtenidos:

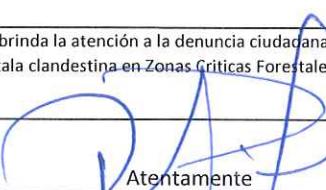
Se generará orden de inspección en materia forestal para desahogarla con el propietario del predio y así deslindar las responsabilidades administrativas circunstanciando los hechos y omisiones y darle elementos a la Subdelegación jurídica para sancionar a los presuntos infractores de las leyes ambientales vigentes.

Contribución:

se brinda la atención a la denuncia ciudadana de forma pronta y expedita y poder así determinar si compete a esta Procuraduría su atención, se inhibe la tala clandestina en Zonas Críticas Forestales

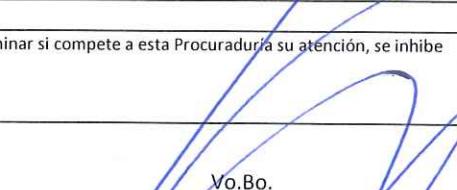
Atentamente

Vo.Bo.


RUBÉN PALOMARES DELGADO

Nombre y Firma

Comisionado


ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES

Nombre y Firma

Jefe Inmediato

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTEN EL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/4/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso de lo contrario.